



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2020-00096-00

DEMANDANTE: CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS

DEMANDADOS: GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ y EDGAR ARDILA MARTÍNEZGUERRERO RINCÓN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1038 ORDENA SECUESTRO

TRAMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante a través de su apoderado judicial ha dado cumplimiento al auto adiado 22 de junio de 2022, allegando los linderos del inmueble con MI 300-130739. Para proveer. Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, y teniendo en cuenta que fue acreditado que se registró en el folio de matrícula del inmueble con MI 300-130739 la medida de embargo de la cuota parte del ejecutado, además que la parte demandante ha dado cumplimiento al auto adiado 22 de junio del presente año aportando los linderos del mismo con nomenclatura urbana calle 19N No25-14 barrio Villahelena de Bucaramanga, es dable acceder a ordenar el secuestro de la cuota parte de propiedad de ARDILA MARTINEZ GUILLERMO, y por ende, se programa la realización de la diligencia de secuestro del inmueble referenciado para el próximo **25 de octubre de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

Para tal fin se designa como secuestre a **ADMINISTRANDO SECUESTRES SAS**, correo electrónico as.secuetres@gmail.com quien podrá ubicarse en la Carrera 13 # 35-10 oficina 1003 edificio El Plaza - Celular 3158425884, a quien se le notificara la designación para que manifieste si acepta para ser posesionado.

Se dispone librar y remitir por secretaría oficio con dicha finalidad, ya que resulta necesaria la comparecencia de la auxiliar de la justicia para los efectos de la diligencia agendada.

Como honorarios provisionales por la asistencia de la secuestre, se fija la suma que de seis (06) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte demandante.

El auxiliar nombrado pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15-10448 de 2015), la cual aplica este despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

Librar y remitir la comunicación por secretaría a la POLICÍA NACIONAL, con la finalidad que se garantice el acompañamiento respectivo en la fecha y hora fijada para atender lo aquí programado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125fee159249a420feffdf48986dcb44e014760bb65e796b9d1ea5a97ea8f01e**

Documento generado en 19/09/2022 09:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>